

 $_{
m ORDENANZA\,N^{\circ}}$ $5\,3\,7\,0$

Corrientes,

0 7 OCT 2010

VISTO:

La Ordenanza 1071- Código de Planeamiento Urbano- que define la Zonificación en el Área Urbana, y

CONSIDERANDO

Que, el título 4 del Código de Planeamiento Urbano divide el territorio Municipal en distritos para los cuales se regulan la subdivisión, usos y ocupación.

Que, el punto 4.1.6 define Zonas de Recuperación - Z.R - aquellas que "no ofrecen condiciones adecuadas para usos urbanos, debido a que presentan condiciones de deterioro desde el punto de vista físico. Su desarrollo está condicionado a la concurrencia de obras de saneamiento ambiental...."

Que, la Sección 5.6. Zonas de Recuperación establece: "Todos los usos u obras a realizar en estas zonas requieren el dictamen previo de la autoridad de aplicación respecto a los trabajos de saneamiento a llevar a cabo como condición".

Que, comprendidos en el Área Urbana, existen sectores que se comportan como reservorios de aguas pluviales dada la natural topografía del lugar.

Que, en esta situación se identifican sitios de reservorio y anegamiento por aguas pluviales:

- Sector localizado al sur de la Av. Iberá, conocido como Laguna Ñapindá.
- Sector localizado en el Barrio Ciudades Correntinas conocido como Laguna Salvattore.
- Sectores localizados al Sur y Norte de la Ruta Provincial Nº 5.

Que, actualmente el Código de Planeamiento Urbano define estos sectores como Distrito Residencial2-R2- Distrito Residencial3-R3- y Z.R.U- Zona de Reserva Urbana.

Que, dada la definición y localización de dichos sitios en área urbana sería factible su parcelamiento y materialización de construcciones de particulares y de conjuntos habitacionales.

Que, es visible, en algunos casos, que el escurrimiento natural ha sido modificado a raíz del cegamiento progresivo de las lagunas que de este modo no pueden cumplir con su función amortiguadora de excesos hídricos, lo que agrava la situación natural.

Que, previo al desarrollo urbaño de estos sectores es necesario materializar acciones de gestión ambiental que restrinjan el uso y resuelvan el problema hídrico.

Que, por ello y hasta tanto se modifiquen las condiciones físicas, es necesario delimitar los sectores señalados como Distrito Z.R. – Zona de Recuperación – conforme a las disposiciones del Código de Planeamiento Urbano.

POR ELLO:



..2//

Corrientes,

0 7 OCT 2010

ORDENANZA N

<u>53</u>70

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.-1°: MODIFICAR el Plano de Zonificación N° 3 de la Ordenanza 1071 Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Corrientes de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente.
- <u>ART.-2°:</u> LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

ART.-4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP SECRETARIO HONORABI AS CEJO DELIBERANTE TE LA CIU

Lic. MIRIAH CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Conc. jo Deliberante
Municipaldad de la Ciudad de Corrientes

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 5370 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 07-10-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 2803 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 01-11-2010.

POR LO TANTO: CUMPLA

Ma, Emilia Gronda de Corvalán Directora General de Despacho Monicipalidad de la Ciudad de Qtes

MUNICIPALIDAD DE LA CABAS DE COMIENT DIRECCION DE DESPACHO

CONTRACTOR DE COMIENTO

CONTRACTOR DE COMIENTO

CONTRACTOR DE COMIENTO

DIRECCION DE DESPACHO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

DIRECCION DE DESPACHO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

DIRECCION DE DESPACHO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

DIRECCION DE DESPACHO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

DIRECCION DE DESPACHO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

SALIDADO DE SALIDADO

SALIDADO DE LA CABAS DE COMIENTO

SALIDADO DE LA CABAS DE CAB

нс

MU'



..3//

de que

ejo

su

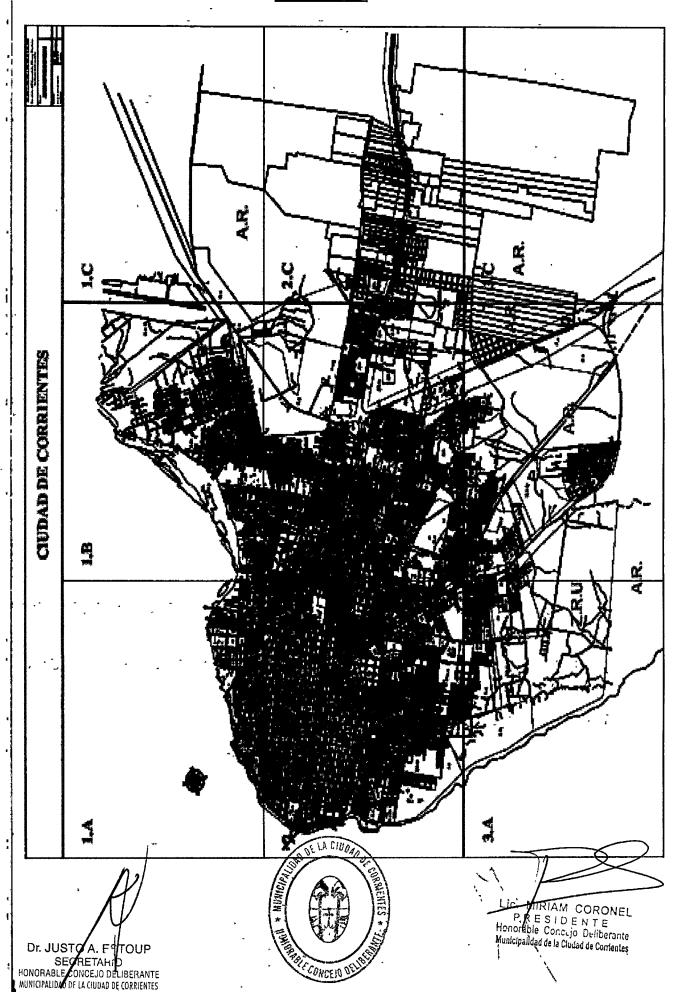
OS

VΟ

Corrientes, 0 7 OCT 2010

ORDENANZA Nº 5370

ANEXO I





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Honorable Concejo Deliberante "Donar Organos, es Donar Vida"

"En El Año del Bicentenario"

.Corrientes,

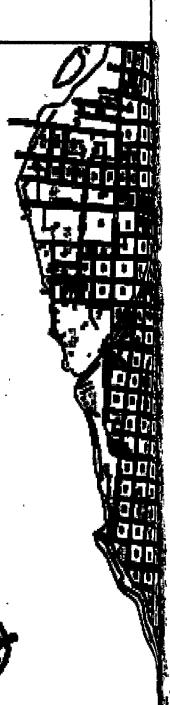
0 7 OCT 2010

..5//

<u>ORI</u>

5370

ANEXO I





.Dr. JUSTO A. ESTOUP SECRETARIO HONORAPY F. CONCEJO DELIBERANTE MUNIG. ABUAR DE LO CURRIENTES



Lic. MIRIAL CORONE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Delibero
Municipalida de la Ciudad de Conce



"En El Año del Bicentenario"

..7//

5370

Corrientes,

0 7 OCT 2010

ORDENANZA Nº

ANEXO. I



DD HILL SCONCEJO DE HERRANTE

MANUFICALLY REDELLA CIURADE DE CORRENTATES



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Corrientes,

0 7 OCT 2010

<u>OR</u>

..8//

ORDENANZA Nº 5370

ANEXO I



Dr. JUSTO A. ESTOUP SEGRETARID



Lic MIFARM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipaurad de la Cludad de Contelle



..9//

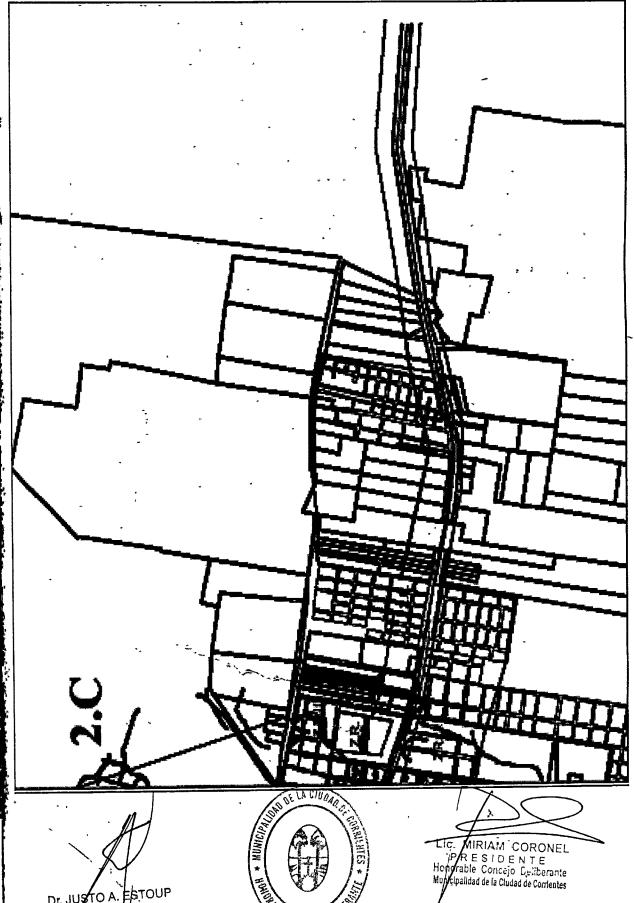
Corrientes,

0 7 OCT 2010

5370

ORDENANZA Nº

ANEXO I



ONEL berante ordentes







..10//

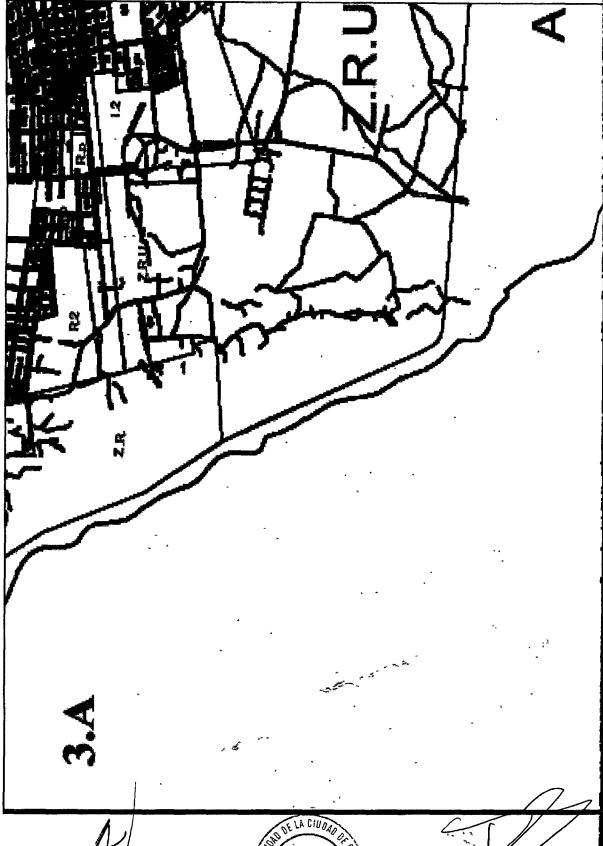
Corrientes, 0 7 0CT 2010

...11/

ORD

ANEXO I

5370



Dr. JUSTO A ESTOUP
SECSETATIO
HONOR BLE C C CELIBERANTE
MUNICIALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



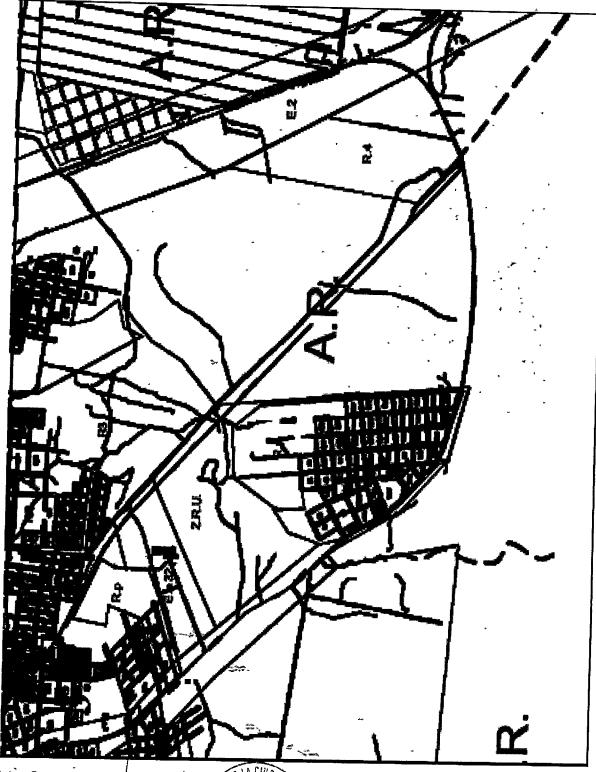
Lic. MIRI AM CORONEL
LO E N T E
oncejo Deliberante
la Cludad de Comentes CORONEL



11//

Corrientes, 0 7 OCT 2010

ORDENANZA Nº 5370



Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CO "CEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD LE LA CHUMBO "E CORNIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL

PRESIDENTE

Honorable Conc. 10 Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Contentes



..12//

Corrientes,

0 7 OCT 2010

<u>ORD</u>

VIS

Depa

CON

las n

"U".

facu

POI

<u>AR</u>

AR

AR

<u>AF</u>

ORDENANZA Nº 5370

ANEXOI

